



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 507 /2019 .-

Zapallar, 25 de enero de 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 8113/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018; Decreto de Alcaldía N°141/2019, del 10 de enero de 2019, que modifica el cuadro de subrogancias; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; lo dispuesto en la letra i) del artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de tala y poda de árboles en la plaza de la localidad de Cachagua.
- 2.- Que, mediante Memorandum N° 20/2019, de fecha 24 de enero de 2019, emitido por el Encargado de Áreas Verdes y Playas, se adjunta un informe suscrito por el mismo funcionario, en donde explica una situación de emergencia consistente en que el día 24 de enero de 2019 en la plaza de Cachagua hubo un desprendimiento de ramas y estructuras de los árboles de dicho lugar, poniendo en riesgo la integridad de los niños que juegan en el lugar. Lo anterior, se debió, según se informa, a que producto de los cambios bruscos de temperatura el material vegetal empieza a sufrir cambios en la corteza, sumando, además, la edad de los árboles.
- 3.- Que, el servicio que se requiere contratar es indispensable y de carácter urgente ya que el no proceder con la tala y poda de los árboles pone en riesgo la vida de las personas, especialmente de los niños que habitualmente, considerando la época estival, juegan en la plaza de Cachagua.
- 4.- Que, debido a lo anterior se ejecutarán obras de emergencia, relacionadas con la tala y poda de árboles en la plaza de la localidad de Cachagua, para lo cual se requiere la contratación con la empresa **COMERCIAL MADERAS VALDIVIA LIMITADA, RUT 76.519.678-7**, por un monto de **\$2.163.420 (dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos)**, impuestos incluidos, conforme a la cotización enviada por éste y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía. Dicho proveedor es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

DECRETO:

1.- CALIFÍQUESE los hechos descritos en los Considerandos como una “emergencia” para efectos de proceder con la ejecución de trabajos de tala y poda de árboles en la plaza de la localidad de Cachagua, evitando así, entre otras cosas, riesgo para la salud de las personas, especialmente de los niños que habitualmente, considerando la época estival, juegan en la plaza de Cachagua.

2° AUTORIZÁSE la contratación directa, con **COMERCIAL MADERAS VALDIVIA LIMITADA, RUT 76.519.678-7**, para la ejecución de los servicios de de tala y poda de árboles en la plaza de la localidad de Cachagua, por un monto de **\$2.163.420 (dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos)**, impuestos incluidos. Lo anterior, fundado en la causal establecida en l artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-001-000-000; (2) Servicios comunitarios; (20) Emergencia; (1) Emergencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento de Educación
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

CPK / JLN/jpdg